

Las obras han de estar escritas en castellano. Podrán ser conjuntas por uno o varios autores, pero en ningún caso se dará cada premio entre dos o más obras.

Los originales presentados habrán de estar escritos a máquina y podrán ir firmados por su autor, pero si éste deseara conservar en su obra el anonimato habrá de distinguirla con un lema igual a otro que, en sobre cerrado, lacrado y sellado, firmara, declarando su nombre y apellidos y haciendo constar en rest-bencia y el primer renglón de la obra.

La Secretaría admitirá las que se le entreguen con tales requisitos, y dará a cada una de ellas un recibo en que se exprese su título, lema y primer renglón.

El que remita su obra por correo despondrá, ocultando su nombre, si lo desea, la persona a quien se haya de dar el recibo.

Si antes de haberse dictado fallo acerca de las producciones presentadas a este concurso quisiera alguno de los opositores retirar la suya, logrará que se le devuelva, exhibiendo dicho recibo y acreditando, a satisfacción del Secretario, con copia de la que se llame a persona autorizada para recibirla.

No se admitirán a este concurso más obras que las inéditas y no premiadas en otros certámenes escritos por españoles o hispanoamericanos, quedando excluidos los individuos de número de esta Academia.

Por disposición expresa de la escritura fundacional, una misma persona no podrá ser premiada en más de dos concursos de los que se anuncian con cargo a esta fundación.

Adjudicados los premios y tratándose de obras mantenidas en el anonimato, se abrirán los pliegos respectivos y se leerán los nombres de los autores.

Los trabajos no premiados se devolverán sin que estos días entres por el correo, antes del día de presentación.

Condiciones especiales.

En la Secretaría de la Academia se pondrá a disposición de quien lo desee una nota explicativa acerca del alcance y forma de presentación de los trabajos a los temas anunciados.

Madrid 4 de abril de 1970.—El Secretario: Rafael López.—2110-E

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se adjudica la instalación de maquinaria para una planta frigorífica piloto del Centro Experimental del Frío de Madrid.

Celebrado el concurso-subasta anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 49, de fecha 26 de febrero de 1970, para adquisición e instalación de maquinaria de planta frigorífica piloto de conservación de productos perecederos con destino al Centro Experimental del Frío, cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones novecientos treinta mil (2.930.000) pesetas, con fecha 8 de abril del año en curso la Junta de Gobierno de dicho Patronato ha resuelto adjudicar la instalación de la citada maquinaria a la firma «Hans T. Moller, S. A.», de Barcelona, en la cantidad de dos millones ochocientas noventa mil (2.890.000) pesetas, con una fianza de 40.000 pesetas sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley y Reglamento de Contratos del Estado.

Madrid 10 de abril de 1970.—El Secretario general.—2475-A

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

- Origen de la línea: Apoyo 56 de la línea Casa Cadena-Sar-cañola.
- Final de la misma: Apoyo 59.
- Término municipal a que afecta: San Cugat del Valles.
- Tensión de servicio: 25 KV.
- Longitud en kilómetros: 0,250 aérea y 0,001 subterránea.
- Conductor: Cobre (línea aérea), 50 milímetros cuadrados, aluminio (subterránea), 70 milímetros cuadrados.
- Material de apoyos: Hormigón.
- Estación transformadora: 500 KVA 25/0,25 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 23 de marzo de 1970.—El Delegado provincial, Victor de Buen Lozano—2900-L

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Estabanell y Pahisa, S. A.», con domicilio en Barcelona, Diputación, número 248, bajo, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

- Origen de la línea: Línea de 5 KV. a Balenyá.
- Final de la misma: E. T. Serreta.
- Término municipal a que afecta: Sora.
- Tensión de servicio: 5 KV.
- Longitud en kilómetros: 0,411.
- Conductor: Cobre, de 10 milímetros cuadrados de sección.
- Material de apoyos: Madera, 12 metros.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 23 de marzo de 1970.—El Delegado provincial, Victor de Buen Lozano—1078-L

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Estabanell y Pahisa, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Diputación, número 248, bajo, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

- Origen de la línea: Subcentral Granollers.
- Final de la misma: E. T. Ingeniero.
- Término municipal a que afecta: Granollers.
- Tensión de servicio: 5 KV.
- Longitud en kilómetros: 0,689.
- Conductor: Cable subterráneo RRP, 3 por 100 milímetros cuadrados de sección.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 23 de marzo de 1970.—El Delegado provincial, Victor de Buen Lozano—1079-L

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Navarra por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación de la línea de transporte de energía que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, domiciliada en Bilbao,

solicitando la declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica que fué autorizada por esta Delegación con fecha 31 de mayo de 1969, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Tensión: 13,2 KV.
Circuito: Uno.
Longitud: 2.600 metros.
Objeto: Suministro de energía a la estación de Fitero.
Origen: Línea de FFNSA denominada circunvalación a Otruénigo.
Final: Centro de transformación, tipo intemperie, en la estación de Fitero.
Apoyos: Hormigon armado.
Conductor: Aluminio-acero de 54 milímetros cuadrados.
Emplazamiento: Fitero.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Pamplona, 11 de marzo de 1970.—El Delegado provincial.—745-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se declara la necesidad de ocupación de la finca denominada «Canto de Cureces», en Corvera de Asturias.

Con esta fecha, esta Delegación Provincial ha acordado lo siguiente:

Visto el expediente de expropiación forzosa instruido a instancia de la «Sociedad Anónima Española de Productos Dolomíticos», con objeto de ocupar la finca denominada «Canto de Cureces», en Corvera de Asturias.

Resultando que mediante Decreto del Consejo de Ministros de fecha 9 de mayo de 1969 se declaró a la Empresa citada el derecho para adquirir las parcelas de terreno necesarias para la continuidad de la industria de explotación de cantera y fabricación de refractarios de que es propietaria;

Resultando que la pretensión expropiatoria de la Empresa citada se sometió a información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 17 de su Reglamento, concretándose el trámite a la única finca que todavía no había sido adquirida por la S. A. E. de Productos Dolomíticos, y propiedad de doña Felicidad González Fernández, con el resultado que figura en el expediente;

Vistos los artículos 5 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, 9 y 10 del Reglamento General de 9 de agosto de 1946, 20 y 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento y el informe de la Abogacía del Estado de Oviedo;

Considerando que de acuerdo con los preceptos citados, los explotadores de sustancias de la Sección A), de la vigente Ley de Minas, pueden acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa, cuyo derecho se declarará por acuerdo del Consejo de Ministros, habiendo sido declarado este derecho a favor de «S. A. E. de Productos Dolomíticos» por Decreto de 9 de mayo de 1969;

Considerando que abierto el periodo de información pública se presenta rectificación a la titularidad de la finca por doña Felicidad González Fernández, manifestando que ella es la única propietaria de la finca que se pretende expropiar, afirmación que queda probada con la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad de Avilés incorporada al expediente;

Considerando que por lo que se refiere a la necesidad de ocupación de la finca «Canto de Cureces», propiedad de doña Felicidad González Fernández, es preciso estar al informe del Ingeniero afecto a esta Delegación Provincial, en el que, previa inspección personal, se manifiesta que la zona actualmente en explotación y la que es su continuación, objeto de ocupación, es la que posee la dolomía más pura y está situada por debajo del banco estéril que es necesario desmontar, lo que unido a la ineludible necesidad en que se halla la Empresa beneficiaria de la expropiación de aumentar su producción, convierte en imprescindible la ocupación de la finca propiedad de doña Felicidad González Fernández.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria acuerda:

1.º Declarar la necesidad de ocupación, en beneficio de la «S. A. E. de Productos Dolomíticos» de la finca «Canto de Cureces», sita en términos de Cureces, parroquia de Solís, Corvera, propiedad de doña Felicidad González Fernández.

2.º Notificar esta resolución a los interesados, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Minas, en el plazo de quince días hábiles, computados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Oviedo, 31 de marzo de 1970.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.—931-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 25.098, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación de 100 KVA., tipo interior, en el Píson, Somio, Gijón, relación de transformación 10/0,380 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 4 de abril de 1970.—El Delegado provincial, Por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—1041-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 25.479, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica de alimentación a 23 KV., derivada de la de Pontoria-Corneliana y centro de transformación, tipo intemperie, de 50 KVA., en Pumarada, Belmonte de Miranda.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de las instalaciones, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 5 de abril de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—1047-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 25.246, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Ercosa, S. A.», con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 24 KV., derivada de la línea Colunga-Villaviciosa a fábrica «El Gaitero», de Villaviciosa.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto: